Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 12 de enero de 2018.

Siendo las **11:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS.
D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ.
D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).
Dª. Mª LOURDES GIL MORA (S)
D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.
D. IGNACIO ALONSO PÉREZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO.

INVITADOS:

Dª. MERCEDES PARRILLA MARTÍN

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA "COLONIA URBANAS MÓSTOLES 2018". EXPTE C/063/CON/2017-081 SARA

2. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. EXPTE. C/048/CON/2017-039

3. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (MADRID). EXPTE C/002/CON/2017-040.

4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDA DE JUCIO DE VALOR) Y APERTURA SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2016-113.

5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/068/CON/2017-091.

6. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-102 SARA.

1. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA "COLONIA URBANAS MÓSTOLES 2018". EXPTE C/063/CON/2017-081 SARA

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 10 de enero de 2018, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. ***ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN:*** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Documento europeo único de contratación debidamente cumplimentado o alternativamente toda la documentación contenida en la Cláusula 12.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, excepción hecha de la relativa a trabajadores con discapacidad y del compromiso de seguro (apartados 9 y 12º) que han sido presentados).*
- *De conformidad con lo dispuesto en el la Cláusula 12.A.13º del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar Declaración responsable por parte del empresario de que el personal empleado en la ejecución del contrato no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la indemnidad sexual, de conformidad con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.*

2. ***KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.:*** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:*

- *D.N.I.*
- *Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.6º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación. Falta el año 2017 o el 2012.*

3. ***EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.:*** *Documentación COMPLETA.*

4. ***JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.:*** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Documentación acreditativa de la Solvencia económico-financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.6º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, debiendo presentar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Falta el año 2014.*

- *Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.6º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación. Faltan los años 2013, 2014 y 2015.*

5. ***MEDITERRÁNEA DE GESTIÓN SOCIAL, S.L.:*** *Documentación COMPLETA.*

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a las licitantes **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, S.L.** y **MEDITERRÁNEA DE GESTIÓN SOCIAL, S.L.**, igualmente se **acuerda requerir** a las licitantes **ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN**, **KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.**, y **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

2. APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. EXPTE. C/048/CON/2017-039

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una **única** oferta a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 10 de enero de 2018, por el Responsable del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. ***CILSEM, ASOCIACIÓN COORDINADORA DE INTÉRPRETES Y GUÍAS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:*** *Documentación COMPLETA.*

Vista la documentación administrativa presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a la licitante **CILSEM, ASOCIACIÓN COORDINADORA DE INTÉRPRETES Y GUÍAS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**.

3. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (MADRID). EXPTE C/002/CON/2017-040.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas dos licitantes, al procedimiento. A continuación, por parte del Secretario, se procede a la apertura de los **sobres nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) cuya proposición económica, es la siguiente:

1. **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:** Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: **13,91%** (trece con noventa y uno por ciento). Mejoras: a) Por la ejecución de las obras consistentes en la Reforma de Aseos en los C.P. Gabriel Celaya, Juan Pérez Villaamil y Rosalía de Castro; d) Ejecución de la obras consistentes en la reforma de la carpintería exterior en los C.P. Blas de Otero y Ciudad de Roma.
2. **TEODORO DEL BARRIO, S.A (TEBASA):** Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: **14,41%** (catorce con cuarenta y uno por ciento). Mejoras: a) Por la ejecución de las obras consistentes en la Reforma de Aseos en los C.P. Gabriel Celaya, Juan Pérez Villaamil y Rosalía de Castro; d) Ejecución de la obras consistentes en la reforma de la carpintería exterior en los C.P. Blas de Otero y Ciudad de Roma.

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de las mismas, perteneciente a los **sobres nº 2** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I.**

4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDA DE JUCIO DE VALOR) Y APERTURA SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2016-113.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de los **sobres nº 2** (Criterios de valoración que dependan de juicio de valor) de las tres licitantes admitidas en el procedimiento, suscrito por D. José Manuel Bande López, Responsable de Nuevas Tecnologías y D. Miguel Coronado Vidal, Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 3 de enero de 2018; cuyo resumen es el siguiente:

"1.- Documentación presentada por ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.: La documentación contenida en el sobre 2 de la mercantil, no es la propia de los criterios referidos a un juicio de valor (Propuesta Técnica) sino que es la propia de los criterios de valoración mediante fórmulas (sobre 3, según cláusula 12 PCAP). A la vista de lo anterior, no es posible valorar la documentación de esta mercantil, a lo que se une la posible vulneración del secreto de las proposiciones, por lo que se propone el rechazo de la proposición.

...3.- Conclusión:

Como consecuencia de todo lo expuesto, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	*METODOLOGÍA*	*DOCUMENTOS*	*TOTAL*
Ciencia e Ingeniería Económica y Social, SL	*25*	*8*	*33*
Secure and IT Proyectos, SL	*15*	*3*	*18*

Visto el meritado informe técnico, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan,** por unanimidad, la exclusión de la oferta presentada por la mercantil **ALCATRAZ SOLUTIONS, S.L.**, del presente procedimiento de licitación, por la inclusión de información propia de los criterios de valoración mediante fórmulas del sobre nº 3, según cláusula 12 PCAP en el sobre nº 2, vulnerando el principio general de secreto de proposiciones.

A continuación, por parte del Secretario, se procede a la apertura de los **sobres nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las **dos** licitantes admitidas en el procedimiento, cuya oferta económica, es la siguiente:

1. **SECURE AND IT PROYECTOS, S.L.:** Precio total ejecución del contrato: **34.000 € + 7.140 € de IVA** (treinta y cuatro mil euros más siete mil ciento cuarenta euros de IVA). Relación de medios personales adscritos al servicio, Formación, creación y distribución de manuales.
2. **CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.:** Precio total ejecución del contrato: **35.658 € + 7.488,18 € de IVA** (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros más siete mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con dieciocho céntimos de IVA). Relación de medios personales adscritos al servicio, Formación, creación y distribución de manuales.

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de las mismas, pertenecientes a los **sobres nº 3** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO II**.

5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/068/CON/2017-091.

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única licitante admitida en el procedimiento, suscrito por D. Alejandro Riesco Romero, Arquitecto del Departamento de Patrimonio de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de enero de 2018; cuyo resumen es el siguiente:

"… Conclusión. Total Valoración Oferta:

MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 70 PUNTOS

Por tanto, desde este Departamento de Patrimonio SE PROPONE como oferta la presentada por MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, sin considerarse baja temeraria y entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES así como en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, correspondientes a este procedimiento abierto."

Visto el informe técnico anterior, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, proponer a la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por presentar una oferta económica por un importe de: **134.900 € exentos de IVA** (ciento treinta y cuatro mil euros exentos de IVA), siendo la franquicia de aplicación para cada siniestro de: 1.500 € por siniestro.

6. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-102 SARA.

El Secretario de la Mesa procede, en primer lugar, a la lectura del informe técnico de requerimiento mercantiles baja desproporcionada o anormal, suscrito por D. Juan José Rodríguez Gonzalo, Coordinador del Área de Sanidad de la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores, de fecha 28 de diciembre 2017; cuyo literal es el siguiente:

"Informe Técnico

Asunto: Requerimiento mercantiles baja desproporcionada o anormal expediente de contratación C/050/CON/2016-102, Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Móstoles.

Tras la apertura del sobre 3, oferta económica y mejoras, se observa tal y como indica la cláusula 14.A.1, se considerarán que contienen valores anormales o desproporcionada aquellas ofertas que superen en más de tres puntos porcentuales la media aritmética de las ofertas admitidas. Es por ello que se requiere a las siguientes mercantiles:

- *Sanivida, S.L.*
- *Ineprodes, S.L.*

La primera mercantil Sanivida, S.L., basa su oferta en su mayor parte en el coste de la mano de obra (92% de la oferta).

No incluye los gastos de administración (parte proporcional que se aplica a cada uno de los contratos de la administración y dirección empresarial).

En cuanto a la cantidad de los costes de mejora a aplicar a formación indica 2.000 € tal y como recoge el 80 horas/profesional al año, esto implica formación para un total de 25 profesionales no alcanzando la totalidad de la plantilla.

Todo ello hace no sea suficiente para justificar la baja desproporcionada o anormal lo que supone la no admisión de la oferta presentada por la mercantil referida.

La segunda mercantil Ineprodes, S.L., al igual que en el caso anterior basa su oferta en el coste de la mano de obra, pero en este caso unido va unido a un Plan de inserción socio-laboral para colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral. Hay que tener en cuenta la mayoría del gasto se supone que afecta a los intereses y derecho de personal a subrogar por contrato anterior lo cual este planteamiento a corto plazo no tiene mucha aplicación.

Todo ello hace no sea suficiente para justificar la baja desproporcionada o anormal lo que supone la no admisión de la oferta presentada por las mercantiles referidas."

A continuación, interviene la invitada del Grupo Municipal Popular, Dª. Mercedes Parrilla Martín, significando que no han recibido el informe anteriormente leído, respondiendo el Presidente de la Mesa que nada más terminar la sesión se dará traslado a todos los miembros de la Mesa del mismo.

Visto el informe técnico de valoración de proposiciones económicas desproporcionadas o anormales anterior, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan,** por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** del procedimiento de referencia como consecuencia de la inclusión en su oferta económica de valores anómalos, en base a lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes licitantes:

- **SANIVIDA, S.L.**
- **INEPRODES, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa procede, procede a la lectura del informe de los **sobres nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las cinco licitantes admitidas en el procedimiento, suscrito por D. Juan José Rodríguez Gonzalo, Coordinador del Área de Sanidad de la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores, de fecha 29 de diciembre 2017; cuyo resumen es el siguiente:

"... A la vista de las valoraciones realizadas, tanto las resultantes del análisis del proyecto técnico como de la proposición económica así como en el planteamiento de mejoras y que en su conjunto ofrecen el siguiente resultado:

EMPRESA	*VALORACIÓN PROYECTO TÉCNICO*	*PROPOSICIÓN ECONÓMICA*	*PLANTEAMIENTO DE MEJORAS*	*TOTAL*
1.- ARQUISOCIAL TÉCNICA DE BIENESTAR, S.A.	*27,50*	*17,22*	*12*	*56,72*
2.- SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	*34,50*	*42,44*	*12*	*88,94*
3.- CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL	*20,00*	*22,78*	*12*	*54,78*
4.- VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.	*27,00*	*50,00*	*12*	*89,00*
5.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	*26,00*	*3,79*	*8*	*37,79*

... En consecuencia con lo anterior se propone la adjudicación de esta contratación a la empresa VALORIZA, SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.".

Visto el informe técnico anterior, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, proponer a la mercantil **VALORIZA, SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por presentar la proposición económica más ventajosa: **Precio "Hora Laborable"** de prestación del servicio: **16,31 € + 0, 65 € de IVA** (dieciséis euros con treinta y un céntimos más sesenta y cinco céntimos de IVA). **Precio "Hora Especial"** de prestación del servicio: **17,71 € + 0,71 € de IVA** (diecisiete euros con setenta y un céntimos más setenta y un céntimos de IVA). **Mejoras:** Ayudas Técnicas (5 somieres articulados con carro elevador); Horas de limpieza de choque: 400 horas/año; Plazas residenciales para estancias temporales: 6 plazas/año; Plan de formación continua: 80 horas/profesional/año.

A continuación, interviene la invitada del Grupo Municipal Popular, Dª. Mercedes Parrilla Martín, pregunta si es posible que cuando se modifique un informe por parte de los Servicios se haga constar dónde se ha producido la modificación porque en algunos casos cuesta mucho encontrar la diferencia, respondiendo el Presidente de la Mesa que, en efecto, así se hará saber en lo sucesivo a los Servicios para que incluyan de forma suficiente la información que pudiera ser modificada, y que en el caso que nos ocupa se trata de un error

aritmético en la operación de multiplicar el número de sillas por los puntos que se otorgaban en los criterios de valoración del Pliego en el Planteamiento de las Mejoras Técnicas de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que en lugar de 4 puntos el resultado es de 5 puntos, sin que ello afecte al orden de clasificación de los licitadores en el cómputo final.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **11:35 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V º.Bº. DEL PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

ANEXO I